



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2021-00374-00

En atención al anterior informe secretarial y en razón a que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el Juzgado RESUELVE:

1.- DECRETAR LA APREHENSIÓN del vehículo de placas **HJX-072** de propiedad de **JOSE MAURICIO OSPINA OCAMPO**.

2.- OFICIAR a la Policía Nacional-SIJIN-Sección Automóviles para que una vez capturado el vehículo, sea conducido al parqueadero ubicado en la Avenida Carrera 45 (autopista norte) # 118 -30 del acreedor prendario Apoyos Financieros Especiales SAS.

3.- Una vez aprehendido el vehículo precitado, **DECRÉTESE LA ENTREGA** de éste **APOYOS FINANCIEROS ESPECIALES SA.**, en virtud de la garantía mobiliaria constituida a su favor por parte de **JOSE MAURICIO OSPINA OCAMPO.**, con ajuste a lo indicado en el parágrafo 2º del artículo 60 y el artículo 75 de la Ley 1676 de 2013, así como el artículo 2.2.2.4.2.68 del Decreto 1835 de 2015.

4.- Reconocer personería a **RAMON JOSE OYOLA RAMOS**, como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido para el efecto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ**

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No.39 del 17 de junio
de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaría